



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO REIVINDICATORIO 2023- 00103

DEMANDANTE. ANA LUCY GONZALEZ TORRES

DEMANDADOI: JESUS EMILIO GONALEZ TORRES y otro.

Guataquí, Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Téngase por contestada en termino la demanda por los señores JESUS EMILIO GONZALEZ TORRES y PEDRO IGNACIO GONZALEZ TORRES a través de su apoderado judicial, el doctor JUAN CAMILO LOZANO UÑOZ a quien se le reconoce personería jurídica en los términos y para los fines previstos en el memorial poder que antecede.

De otro lado de las excepciones de mérito promovidas por los demandados se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días para que pidan pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS